



Gobierno
de COLOMBIA.

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

AGENDA AMBIENTAL INTERMINISTERIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
MINISTERIO DE TRANSPORTE

BOGOTÁ, D.C. OCTUBRE DE 2013

Agenda Ambiental Interministerial
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Ministerio de Transporte



Gobierno
de COLOMBIA

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

AGENDA AMBIENTAL INTERMINISTERIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
MINISTERIO DE TRANSPORTE

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Transporte

RECONOCIENDO QUE:

1. La acción para la protección y recuperación ambiental del país, es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado.
2. De acuerdo con la Ley 99 de 1993, corresponde al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establecer los criterios ambientales que deben ser incorporados en la formulación de las políticas sectoriales y en los procesos de planificación de los demás ministerios y entidades, previa su consulta con estos organismos.
3. Mediante Ley 1444 de 2011, se reorganiza el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el cual pasa a llamarse Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y continua cumpliendo los objetivos y funciones señalados en las normas vigentes, salvo en lo concerniente a la escisión de que trata su artículo 11. Esta Ley establece que serán funciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en todo caso las asignadas al Ministerio de Ambiente en la Ley 99 de 1993 y en la Ley 388 de 1997 en lo relativo a sus competencias.
4. Según el Decreto 3570 de 2011, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.
5. Por su parte, el Decreto 087 de 2011, señala en su primer artículo, que el Ministerio de Transporte tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo,

446



Gobierno
de COLOMBIA

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

fluvial, férreo y aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo.

6. El mejoramiento de la infraestructura de transporte resulta esencial para unir el territorio y llevar, con mayor seguridad, prontitud y a menores costos, los productos colombianos por el país y al mundo. El impulso al transporte no sólo genera empleo, dinamiza la economía y fortalece la competitividad del sector productivo en los mercados internacionales, sino también mejora la disponibilidad, calidad, y precio de los bienes y servicios que consume la población.
7. El Plan Maestro de Transporte 2010-2032 (PMT), determinó los principales parámetros para el manejo eficiente y competitivo del sector transporte, basado en una oferta de infraestructura cuyo desarrollo a corto, mediano y largo plazo obedeciera a criterios técnicos de priorización y pertinencia, sobre una base financiera estable y sostenible, que permita el desarrollo integral de los proyectos de infraestructura en el marco de una institucionalidad robusta.
8. Se requiere fortalecer la interacción y el trabajo conjunto entre los dos ministerios con el objeto de acercar al país al cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad que se ha fijado alcanzar, en este caso particular, mediante la inclusión y efectiva aplicación de consideraciones ambientales en el sector transporte en el marco de sus procesos de planificación y ejecución de políticas, planes y programas sectoriales.
9. En el marco de la agenda internacional como impulso al desarrollo sostenible, el país ha firmado o ratificado una serie de acuerdos multilaterales.
10. En el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 (PND), Prosperidad para Todos, la sostenibilidad ambiental ha sido identificada como uno de los cuatro ejes transversales que deben estar presentes en todas las esferas del quehacer nacional, calificada como prioridad y práctica esencial del bienestar y principio de equidad con las futuras generaciones. Para avanzar hacia procesos sostenibles de desarrollo, se propone una gestión ambiental integrada y compartida - integrada porque busca la articulación efectiva entre las instituciones y compartida en la medida que promueve la asociación y corresponsabilidad pública y privada.
11. Para desarrollar esta gestión ambiental integrada y compartida, el PND define cinco lineamientos estratégicos: i) biodiversidad y servicios ecosistémicos, ii) gestión integral del recurso hídrico, iii) gestión ambiental sectorial y urbana, iv) cambio climático, reducción de la vulnerabilidad y adaptación y estrategia de desarrollo bajo en carbono y v) buen gobierno para la gestión ambiental. *Q*

Agenda Ambiental Interministerial

W Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Ministerio de Transporte



Gobierno
de COLOMBIA

PROSPERIDAD PARA TODOS

12. El PND prevé, que con el fin de fortalecer la gestión ambiental sectorial se requiere de la integración y armonización de las políticas y objetivos ambientales y sectoriales, a través de, entre otras actividades, promover la inclusión de variables ambientales en la planificación sectorial, a través de la formulación de una evaluación ambiental estratégica de la locomotora de infraestructura de transporte, impulsar las agendas ambientales interministeriales e intersectoriales, y conformar la respectiva unidad ambiental sectorial. Se requiere que cada sector líder incorpore en su gestión criterios y acciones específicos tendientes a garantizar el desarrollo sostenible.
13. El PND planteó como uno de sus principales lineamientos estratégicos el incremento de la productividad y la competitividad en sectores como la agricultura, la construcción, la expansión minero-energética y la infraestructura de transporte, para generar un crecimiento económico alto y sostenido; e identificó el desarrollo de las infraestructuras de transportes como uno de los cinco motores principales para el crecimiento económico sostenible de la economía colombiana a corto, mediano y largo plazo.
14. Respecto a la locomotora de infraestructura de transporte, el PND contempla las siguientes acciones: i) desarrollar una política de uso de combustibles limpios para el sector transporte y de incentivos a la importación o a la industria nacional para la producción de vehículos con tecnología limpia y los equipos y elementos asociados a estas tecnologías limpias, ii) apoyar el diseño y estructuración de un programa nacional, con la participación del sector público y privado, para ofrecer facilidades y mecanismos para la desintegración física total de vehículos que presten servicio público o particular y iii) promover la incorporación de la dimensión ambiental, los escenarios de cambio climático y los determinantes ambientales en los proyectos de infraestructura portuaria, férrea, aeroportuaria y vial impulsados por el Gobierno nacional vía contractual o por concesiones.
15. El PND determina la conformación del Sistema Nacional de Cambio Climático, y en relación con él, la estructuración de cuatro estrategias que guardan estrecho vínculo con el sector transporte, a saber: i) Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono (ECDBC), ii) Estrategia Nacional para Reducir Emisiones por Deforestación Evitada (ENREDD+), iii) Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC), y iv) Estrategia de Protección Financiera ante Desastres.
16. Con el fin de transferir responsabilidades directas en cabeza de los sectores económicos y los territorios para enfrentar el fenómeno de cambio climático se propone, la creación del SISCLIMA como herramienta para el fortalecimiento de la gestión de la información en cambio climático y la gestión financiera para atender y ejecutar proyectos y programas de mitigación y adaptación; iniciativas que se articulan a través de la estrategia institucional planteada en el Conpes 3700 de 2011.

Agenda Ambiental Interministerial

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Ministerio de Transporte

Aut



Gobierno
de COLOMBIA

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

17. Finalmente, es importante reseñar la existencia de otro importante número de documentos Conpes, que definen líneas de política en relación con varias de las acciones estratégicas que se implementarán en el marco de la Agenda.

ACUERDAN:

Desarrollar e implementar una Agenda Conjunta de Trabajo, que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo integre las políticas y programas que desarrollan los dos Ministerios y sus entidades adscritas y vinculadas, la cual será implementada a través de planes de acción anuales con metas, indicadores y recursos.

OBJETIVO: Fortalecer la planificación y gestión ambiental del sector transporte estimulando el crecimiento del sector de manera sostenible.

La Agenda Conjunta de Trabajo, se enmarca en los siguientes ejes estructurales:

1. BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

- Participar en el proceso de formulación del Plan de Acción Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PANGIBSE).
- Identificar acciones que permitan contribuir en la prevención y control del tráfico ilegal de especies de fauna y flora silvestres.
- Estructurar e implementar un plan de trabajo para prevenir y manejar conflictos entre el desarrollo de la infraestructura vial y portuaria, y la conservación de la biodiversidad *in situ* y los servicios ecosistémicos en áreas terrestres, costeras y marinas.

2. GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA

- Concertar y formular las Evaluaciones Ambientales Estratégicas del sector Transporte (Infraestructura Portuaria e Infraestructura de Transporte Carretero).
- Diseñar, estructurar e implementar el Programa de Desintegración Física de Vehículos.
- Apoyar el seguimiento y control de las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad de la flota vehicular que transita en el territorio nacional.
- Adelantar gestiones que promuevan la importación, compra y uso en el país de tecnologías vehiculares limpias (vehículos euro IV, híbridos, eléctricos y dedicados a gas natural), y que garanticen condiciones adecuadas para su funcionamiento. *Q*

Agenda Ambiental Interministerial

Q Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Ministerio de Transporte



**Gobierno
de COLOMBIA**

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

- Adelantar la regulación respecto a la importación y comercialización de autopartes.
- Gestionar junto con el Ministerio de Minas y Energía, la vinculación del Ministerio de Transporte en la Comisión Intersectorial para el Uso Racional y Eficiente de la Energía y Fuentes No Convencionales de Energía (CIURE).
- Crear y poner en funcionamiento la Unidad Ambiental del sector Transporte.
- Incorporar lineamientos ambientales (relacionados con el ordenamiento ambiental, la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, y cambio climático, entre otros), en los instrumentos de planificación del sector transporte, para prevenir el impacto sobre los ecosistemas naturales, y compensar, restaurar y rehabilitar las zonas afectadas.
- Contribuir, desde las competencias de los dos ministerios y sus entidades adscritas, al cumplimiento de los compromisos de país que se desprenden del proceso de adhesión a la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OECD).

3. GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO

- Incluir las consideraciones contempladas en la Política Nacional de Gestión Integral del Recurso Hídrico (PNGIRH), en la formulación de planes, programas y proyectos de infraestructura del sector transporte, con énfasis en la protección de las aguas subterráneas.
- Participar en la estructuración y definición de Planes Estratégicos de Macrocuencas e incluir los lineamientos que de tal ejercicio se deriven, en la planificación del sector.
- Considerar medidas de reducción y adaptación de los riesgos relacionados con la disponibilidad hídrica, en función de la sostenibilidad de los proyectos de infraestructura vial.

4. CAMBIO CLIMÁTICO

- Identificar y priorizar medidas de adaptación al cambio climático de la infraestructura vial a partir de análisis de vulnerabilidad, en el marco del Plan Nacional de Adaptación.
- Fortalecer la generación de información para los análisis de vulnerabilidad sectorial.
- Construir en conjunto la Estrategia Sectorial de Desarrollo Bajo en Carbono que incluya opciones de reducción de gases efecto invernadero (GEI) para que el país acceda a recursos financieros, transferencia de tecnología apropiada y participe en mecanismos de mercado de carbono y fondos de mitigación.

Agenda Ambiental Interministerial

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Ministerio de Transporte

AMB



Gobierno
de COLOMBIA

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

5. GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO

- Avanzar en la incorporación de consideraciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo de origen natural, socionatural y antrópico en los proyectos de infraestructura de transporte (v. g. infraestructura vial), contempladas en los instrumentos de planificación y de ordenamiento ambiental territorial de la zona de influencia de dichos proyectos.

Luz Helena Sarmiento Villamizar
Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Cecilia Álvarez Correa
Ministra de Transporte

Agenda Ambiental Interministerial

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Ministerio de Transporte

216



**Gobierno
de COLOMBIA**

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**AGENDA AMBIENTAL INTERMINISTERIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

REGLAMENTO OPERATIVO

1. COMITE OPERATIVO

Con el fin de garantizar la operatividad de la agenda se constituirá un Comité Operativo, conformado por:

- Viceministro de Transporte del MT o su delegado.
- Viceministro de Infraestructura del MT o su delegado.
- Viceministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible del MADS o su delegado.
- Director de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana del MADS o su delegado.

Al Comité podrán invitarse otros profesionales de los dos ministerios, de acuerdo con las temáticas de la Agenda. El Comité desarrollará, entre otras, las siguientes funciones:

- Definir y aprobar el Plan de Acción Anual.
- Actualizar la Agenda, para lo cual podrá sugerir modificaciones a su contenido, cuando las circunstancias así lo requieran.
- Preparar informes semestrales sobre los avances de la Agenda.

2. SISTEMA DE SEGUIMIENTO PARA EL PLAN DE ACCIÓN

- El Plan de Acción Anual se suscribirá sobre acuerdos concretos, definiendo metas e indicadores de gestión y/o producto que permitan hacer seguimiento a los compromisos.
- El Plan de acción contemplará los recursos aportados por cada institución para al cumplimiento de los acuerdos, así como los responsables por cada una de las entidades.
- El Comité Operativo se reunirá cada tres (3) meses para evaluar los avances del Plan de Acción Anual.
- El seguimiento consistirá en efectuar una sucinta descripción de las actividades realizadas y los avances obtenidos en el período trimestral, y calcular y analizar los indicadores previstos en cada caso.
- En los casos en los que el avance no sea el esperado se deberá identificar la problemática y definir correctivos.
- La Secretaría Técnica consolidará y difundirá los informes de seguimiento de la Agenda.



Gobierno
de COLOMBIA

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

3. SECRETARIA TECNICA

La Secretaría Técnica será llevada a cabo por la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana, o quien haga sus veces.

La Secretaría Técnica del Comité Operativo tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Preparar el Plan de Acción Anual y hacer su seguimiento.
- Elaborar y difundir las actas de las reuniones.
- Llevar los registros documentales de las decisiones técnicas y administrativas.
- Convocar a las reuniones del Comité.
- Preparar la información para las reuniones del Comité.
- Consolidar los informes de seguimiento de la Agenda.
- Entregar previamente a las reuniones la documentación necesaria a cada uno de los miembros del Comité.

La Secretaría Técnica del Comité Operativo convocará a las reuniones con mínimo ocho (8) días de anticipación, indicando el día, hora, lugar y orden del día. Dicha convocatoria podrá realizarse por correo electrónico.

